INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA.

PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRÁFICOS 2014.

- 1.- PRESENTACIÓN.
- 2.- NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

- 1.- ESCRITURA DE GUIÓN.
 - 1.1 OBJETIVOS.
 - 1.2 VARIANTES DE APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.
 - 1.3 MECANISMOS DE OPERACIÓN.
 - 1.4 PROCEDIMIENTO PARA APOYO A "ESCRITURA DE GUIÓN".
- 2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.- ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.
- 4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS.

- 1.- DESARROLLO DE PROYECTOS.
 - 1.1 OBJETIVOS.
 - 1.2 MECANISMOS DE OPERACIÓN.
 - 1.3 PROCEDIMIENTO PARA APOYO A "DESARROLLO DE PROYECTOS".
- 2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.- ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.
- 4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

CALENDARIO PARA EL PERÍODO 2014.

HOJAS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO 2014.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRÁFICOS 2014

1. PRESENTACIÓN

El IMCINE es una institución cultural creada para salvaguardar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad y al mismo tiempo unir esfuerzos para impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y educativa para fortalecer la identidad y cultura nacionales.

En apego a las líneas de acción en materia de cultura establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, el IMCINE continúa con la función de Fomento a la Creación Cinematográfica, definiendo para el "Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos", los siguientes puntos estratégicos:

- Otorgar estímulos económicos para la escritura y reescritura de guiones cinematográficos, así como para el desarrollo de proyectos.
- Otorgar apoyos para el reforzamiento de los proyectos a través de cursos, talleres y asesorías dirigidos a cineastas.
- Establecer mecanismos que permitan la interrelación de los egresados de las escuelas de cine con profesionales del guión para una mejor integración a la actividad cinematográfica del país.
- Estimular a los creadores y adaptadores de guiones, en busca de su especialización y su profesionalización.

Es por ello que para 2014, el IMCINE continúa con este Programa básico para cumplir parte de su cometido, que consiste en apoyar:

- a) La escritura de guiones cinematográficos de ficción, animación y documental.
- b) El desarrollo de proyectos en su fase inicial, de ficción, animación y documental.

Previas a las etapas de producción y postproducción, el IMCINE ha consolidado herramientas destinadas a impulsar el proceso de los proyectos cinematográficos en sus primeras etapas creativas. A través del "Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos", por el cual se otorgan premios u apoyos para la Escritura de Guión y el Desarrollo de Proyectos, el IMCINE persigue incrementar la profesionalización e inserción de los participantes dentro del proceso de la producción cinematográfica, atendiendo así diversas líneas estratégicas de acción del Programa.

La diversidad temática y la aceptación del distinto grado de desarrollo de cada uno de los proyectos, han sido las características más destacadas en los trabajos recibidos durante los últimos años, por lo que la actual convocatoria refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación, como las bases que normarán los mecanismos de selección, y los criterios de evaluación y análisis para la gestión de las convocatorias 2014.

En apego a la disposición oficial, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del día 5 de septiembre del 2007, y en virtud de contribuir al ahorro de papel,

será obligatorio la presentación de los proyectos en CD's o DVD's con archivos en versión .pdf o word, según sea el caso.

Se informa que conforme a los requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para las personas físicas o morales, que sean seleccionados o beneficiados, será un requisito indispensable poseer o abrir una cuenta en institución bancaria a nombre del (los) sujeto(s) de apoyo (autores, productores o directores), en la que se depositará directamente los apoyos otorgados.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El **Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos** es el mecanismo implementado por el Instituto Mexicano de Cinematografía para fomentar, a partir de argumentos originales o derivados, la **escritura de guiones**, así como para impulsar la concepción de proyectos cinematográficos en su etapa de **desarrollo**.

Este programa busca cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Estimular a los creadores, adaptadores de guiones cinematográficos, realizadores y productores fílmicos, a fin de incentivar su crecimiento profesional y su especialización en esta actividad, a través de diversos apoyos que van desde la escritura directa y la participación en talleres especializados, hasta la concreción de un proyecto de producción en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.
- b) <u>Fungir</u> como instrumento de apertura y acercamiento a las posibilidades de financiamiento por parte de instancias públicas y/o privadas para acrecentar la formación de guionistas y la consolidación de desarrollos de proyectos cinematográficos.
- c) Impulsar la creación de guiones para ficción o líneas argumentales para documental, con un libre contenido temático y artístico, elementos que se requieren para obtener películas de calidad, considerando que el guión o línea argumental representan la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica.
- d) Complementar, año con año el FEPCIME (Fichero Electrónico de Proyectos Cinematográficos Mexicanos), frecuentemente consultado por directores y productores de la industria cinematográfica.
- e) Fomentar la relación y comunicación entre la producción y la escritura de guiones y escaletas documentales, para promover la realización de proyectos fílmicos, cuya congruencia entre medios y objetivos den como resultado obras en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.
- f) <u>Contribuir</u> a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción fílmica, tanto por su viabilidad de producción como por su contribución a la tradición cultural de nuestro país.

Los beneficiarios directos de este programa serán los escritores, documentalistas y guionistas profesionales, así como la población estudiantil de las escuelas y talleres cinematográficos del país. Igualmente serán beneficiados con este programa las compañías productoras y/o los directores y productores interesados en desarrollar un proyecto fílmico, de una manera profesional e integral.

El carácter de los apoyos brindados a través de este Programa comprenden el económico y, dependiendo el caso, la asesoría o asistencia de diversa índole tanto en **Escritura de Guión** como en **Desarrollo de Proyecto**, lo que variará dependiendo de la naturaleza del propio proyecto y la disponibilidad de recursos al momento de la evaluación, selección y recomendación de aquellos que merezcan el beneficio.

Para cumplir con los citados objetivos, los interesados en este Programa podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades: 1) Apoyo Directo a Escritura de Guión; 2) Asesoría para la Reescritura de Guión; 3) Asesoría para Líneas Argumentales; y 4) Apoyo al Desarrollo de Proyectos.

En el caso de la Escritura de Guión, las variadas opciones de apoyo tendrán que ver con el grado de desarrollo de cada uno de los trabajos presentados, así como con la recomendación que sobre ellos realicen los evaluadores, atendiendo a las necesidades creativas manifestadas por el sujeto responsable al momento de inscribir el proyecto.

Una vez realizada la selección de los proyectos beneficiados en las modalidades 2) ó 3) precitadas, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica determinará si los guionistas asistirán a sesiones grupales o individuales. Se contará con un Asesor que los orientará durante la escritura de sus obras.

Para aplicar a la modalidad 1.- Apoyo Directo a Escritura de Guión, el sujeto de apoyo deberá incorporar su currículo. En el caso de las modalidades 2.- Asesoría para la Reescritura de Guión y 3.- Asesoría para Líneas Argumentales, la participación será anónima (el Argumento y/o Guión presentado, así como el resto de los documentos solicitados, NO deberán contener el nombre del autor). El no cumplir con este requisito, será motivo para no evaluar el proyecto.

APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

1. ESCRITURA DE GUIÓN.

1.1. OBJETIVOS.

Mediante esta categoría del Programa, el IMCINE ofrece premios a través de apoyos económicos, que pueden o no contar con la participación de un asesor, a los guionistas profesionales o bien a la población en general (con o sin obra de largometraje filmada), interesados en la escritura de guión, para facilitar su dedicación a la investigación y a las labores necesarias que exige el ejercicio de esta profesión. Con estos apoyos el IMCINE pretende brindar la posibilidad de integrarse al proceso cinematográfico desde la particularidad de los trabajos de escritura, permitiéndole al solicitante conservar el Derecho Autoral de su obra.

1.2. VARIANTES DE APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

Existen 3 modalidades de participación: 1) Apoyo Directo a Escritura de Guión; 2) Asesoría para la Reescritura de Guión y 3) Asesoría para Líneas Argumentales. Dichas modalidades otorgarán un apoyo económico que será de acuerdo a las necesidades específicas de cada proyecto y a la disponibilidad de recursos que se tengan al momento de la evaluación.

El interesado deberá establecer solamente **1 (una)** modalidad de participación dentro de la Hoja de Registro 2014. Los Órganos de Evaluación del IMCINE, que en la práctica se denominan Grupo de Preselección y/o Comisión de Selección, tienen la facultad de otorgar un apoyo en una modalidad diferente a la solicitada, exclusivamente entre las modalidades 2) Asesoría para la Reescritura de Guión y 3) Asesoría para Líneas Argumentales. Las solicitudes recibidas para la modalidad 1) Apoyo Directo a Escritura de Guión, que contienen el currículo del solicitante, solamente podrán ser evaluadas en esta modalidad, y no podrán ser consideradas en las modalidades anónimas.

1. Apoyo Directo a Escritura de Guión:

Recomendado a los autores que cuenten con experiencia en la escritura de guiones cinematográficos y que presenten como soporte el Currículo correspondiente. En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo además con diversos periodos y etapas reflejadas contractualmente. Concluyendo el compromiso con la entrega del guión obtenido al final de este proceso.

Se podrá partir de una línea argumental, a fin de entregar un primer tratamiento, o bien reescribir un guión con el objetivo de obtener un tratamiento más sólido.

Esta modalidad incluye, únicamente, apoyo económico.

Nota: Esta es la única modalidad que requiere el currículo del autor para el proceso de evaluación.

2. Asesoría para la Reescritura de Guión:

Recomendado a los autores que tengan un tratamiento de guión y que requieran retrabajar escenas, diálogos, personajes, etc., con el fin de fortalecer su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su producción.

Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un Asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos.

3. Asesoría para Líneas Argumentales:

Recomendado a los autores que cuenten con un argumento cinematográfico y requieran estructurar la historia para obtener el primer tratamiento ó tratamientos que necesiten fortalecer o retrabajar la línea argumental de la historia para continuar el proceso de escritura.

El objetivo de este apoyo es que los argumentos terminen un primer tratamiento de guión y los tratamientos obtengan un guión más sólido.

Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un Asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos.

La evaluación en las modalidades 2. Asesoría para la Reescritura de Guión y 3. Asesoría para Líneas Argumentales, es **ANONIMA**. El guión y/o argumento presentado, así como el resto de los documentos solicitados **NO** deben contener en ninguna cuartilla el nombre del autor. Como se ha mencionado, los Órganos de Evaluación (Grupo de Preselección o Comisión de Selección), tienen la facultad de otorgar el apoyo en una modalidad diferente a la solicitada, únicamente en estas 2 modalidades.

Corresponderá al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, la facultad de organizar las asesorías, mismas que serán impartidas por reconocidos profesionales del medio cinematográfico. Los guionistas que se hagan merecedores del premio o estímulo, recibirán un apoyo económico que se otorgará periódicamente, previa firma del respectivo convenio.

En caso de incumplimiento por parte del Sujeto de Apoyo, tanto en los planteamientos como en el desarrollo de la asesoría, el IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica se reserva el derecho de decidir y/o evaluar la suspensión parcial o total del apoyo. De ser el caso, se determinará si los Sujetos de Apoyo deberán reintegrar al IMCINE las cantidades recibidas.

1.3. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

a) Previa convocatoria y obtención de cita o registro en línea a solicitar en la página www.imcine.gob.mx, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE recibirá en el período del miércoles 22 de enero al jueves 13 de marzo de 2014 los proyectos para escritura de guión, con el fin de evaluar y, en su caso, otorgar los apoyos solicitados.

Los proyectos que participen en la modalidad de Apoyo a la Escritura de Guión de la Convocatoria de Estímulo a Creadores Cinematográficos, deberán entregar en CD o DVD, los documentos solicitados en versión .pdf o word, según se indique. Con el fin de identificar fácilmente los archivos y documentos, éstos deberán llevar: letra o número consecutivo del requisito solicitado, nombre del documento y nombre del proyecto (preferentemente las primeras palabras del título). El estímulo otorgado en cualquiera de las categorías no implica la adquisición de Derechos Autorales.

- b) Un mismo autor no podrá participar de manera simultánea en la convocatoria del Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos y en las de los Concursos Nacionales de Proyectos de Cortometraje en cualquiera de sus categorías (ficción, animación ó postproducción).
- c) De igual manera el hecho de que un proyecto o guionista reciba cualquiera de los apoyos aquí previstos, no implica ninguna clase de compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos del proyecto, y/o apoyo financiero o técnico durante su producción.
- **d)** El carácter o monto del apoyo que el IMCINE otorgue a los proyectos seleccionados será de acuerdo tanto a las necesidades específicas de cada proyecto, como a la disponibilidad presupuestal del IMCINE.
- e) Las personas físicas que sean seleccionadas en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos que exija el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- f) Para obtener el Apoyo a Escritura de Guión, el proyecto deberá ser presentado como:
 - Guión terminado de ficción o animación con un mínimo de 70 y un máximo de 100 cuartillas.
 - Línea Argumental de ficción o animación, mínimo 7 y máximo 30 cuartillas, ó
 - En caso de documental presentar Hipótesis Argumental, mínimo 10 y máximo 15 cuartillas;
- g) Las deliberaciones llevadas a cabo por los Órganos de Evaluación (Grupo de Preselección o Comisión de Selección) convocados por el IMCINE, serán verbales, confidenciales y sus decisiones son inapelables.
- h) Los guionistas beneficiados por este Programa deberán entregar periódicamente reportes de avance de los trabajos, en función del Convenio previamente establecido. En el caso de incumplimiento el apoyo podrá ser cancelado y la ayuda retirada.
- i) Los guionistas que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria, no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.

1.4. PROCEDIMIENTO PARA APOYO A ESCRITURA DE GUIÓN.

1. REGISTRO.

Para los apoyos en esta categoría, el IMCINE sólo recibirá, en el caso de ficción o animación, líneas argumentales o guiones cinematográficos en tratamiento. Asimismo, en el caso de documental, solo se recibirán proyectos que presenten una hipótesis argumental. En ningún caso se recibirán únicamente sinopsis.

Para ingresar su proyecto a la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, el autor deberá contar con **cita o registro en línea**, solicitada previamente, en el portal **www.imcine.gob.mx**.

Si vive en el **D.F. o área Metropolitana** deberá registrar su proyecto y generar una cita para poder inscribirlo. **NO SE ACEPTARÁN PROYECTOS POR MENSAJERÍA.**

Si vive en el **interior de la República** deberá registrar tu proyecto para que se emita el acuse correspondiente y enviarlo junto con los discos y la hoja de registro por mensajería especializada.

Llenará la **Hoja de Registro 2014**, en la que indicará el tipo de apoyo que solicita. Solamente podrá señalar una modalidad de participación, ya sea **1)** Apoyo Directo a Escritura de Guión, **2)** Asesoría para la Reescritura de Guión o **3)** Asesoría para Líneas Argumentales.

Se cancelará la inscripción en aquellos casos que el concursante presente un proyecto en esta convocatoria simultáneamente con la del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje en cualquiera de sus categorías (ficción, animación ó postproducción), quedando eliminados automáticamente todos los proyectos que hayan ingresado bajo su nombre y registro.

Será facultad de los Órganos de Evaluación emitir la decisión final e inapelable del tipo de apoyo al que se haga merecedor un proyecto, considerando que las solicitudes registradas en la modalidad 1) solamente podrán ser apoyadas en dicha modalidad. Las solicitudes de las modalidades 2) y 3) podrán ser apoyadas en otra modalidad de la solicitada, a juicio de los Órganos de Evaluación.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, a través del Departamento de Contenidos, recibirá del autor la documentación e información siguiente:

- ✓ <u>Acuse impreso de la cita o registro en línea solicitada</u>, previamente, en el portal <u>www.imcine.gob.mx</u>
- ✓ Hoja de Registro (original y copia), en físico, con la información solicitada y firmada por el o los participantes. LA HOJA DE REGISTRO NO DEBE QUEDAR INCLUIDA EN NINGUNO DE LOS CD'S.

✓ OCHO (8) CD's o DVD's, cada uno rotulado a mano, con el título del proyecto, estableciendo que se trata de <u>Información del proyecto</u>, en sobre individual para CD, en formato .PDF, con los documentos que a continuación se especifican y de acuerdo a la modalidad a la que se desea aplicar. NO SE RECIBIRÁN PROYECTOS EN CAJA O CON ETIQUETAS ADHERIBLES.

Con el fin de identificar los documentos e información incluidos en el CD o DVD, **cada inciso** se entregará en archivo independiente .PDF y deberá llevar: letra o número consecutivo del requisito solicitado, nombre del documento y título del proyecto (preferentemente las primeras palabras). Por ejemplo: a_GUION_PASIÓN.pdf

➤ LOS AUTORES QUE APLIQUEN A LA MODALIDAD 1) APOYO DIRECTO A ESCRITURA DE GUIÓN, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN ARCHIVO .PDF:

FICCIÓN

a) Sinopsis breve (máximo 6 líneas) Sinopsis desarrollada (máximo 3 cuartillas) y.

Argumento, debidamente numerado. (En un mínimo de 7 y un máximo de 30 cuartillas)

0

Guión, debidamente numerado. (En un mínimo de 70 y un máximo de 100 cuartillas)

Se recomienda la utilización de tipografía Courier a 12 puntos, con separación de 1.5 espacios de interlineado.

- b) Premisa (1 línea). Idea principal detrás de la historia y debe ser formulada como una proposición. Por ejemplo: "El gran amor desafía la muerte".
 - **Género del proyecto.** Indicar el género (ficción o documental) y subgénero (drama, comedia, suspenso, etc.) del proyecto y,
 - **Objetivos** (1 cuartilla). Establecer las necesidades creativas y estructurales (narrativa de la historia, tema, personajes, diálogos, etc.), que requiere el autor para la escritura o reescritura del quión, a corto y largo plazo.
- c) Currículo y/o filmografía del autor o autores, en la que se exponga la experiencia profesional como escritor cinematográfico.

DOCUMENTAL

- a) Sinopsis breve (máximo 6 líneas)
 Sinopsis desarrollada (máximo 3 cuartillas) y,
 - **Hipótesis argumental**, (mínimo 10 y máximo 15 cuartillas).
- b) Nota de motivación del Autor, manifestando objetivos y justificación del proyecto.
- c) En caso de requerirse alguna investigación soporte para la escritura del proyecto de rodaje, presentar un programa de trabajo o metodología de investigación, especificando una ruta crítica con tiempos estimados, así como actividades a realizar.
- **d) Documentos que sustenten,** en su caso, la investigación realizada hasta el momento.
- e) Descripción de tratamiento visual y sonoro.
- f) Currículo y/o filmografía del autor o los autores, en la que se exponga la experiencia profesional como escritor cinematográfico.

> LOS AUTORES QUE APLIQUEN A LA MODALIDAD 2) ASESORÍA PARA LA RESCRITURA DE GUIÓN O 3) ASESORÍA PARA LÍNEAS ARGUMENTALES, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN ARCHIVO .PDF:

IMPORTANTE: Se recuerda a los solicitantes de estas categorías, que la aplicación es ANONIMA. NO deben indicar el nombre del autor en ninguna cuartilla del guión y/o argumento, ni en el resto de los documentos a entregar. Solamente deberán tener título y numeración. El incumplimiento de este requisito será motivo de cancelación del proceso de revisión del proyecto.

3

FICCIÓN

a) Sinopsis breve (máximo 6 líneas)
 Sinopsis desarrollada (máximo cuartillas) y,

Argumento, debidamente numerado. (En un mínimo de 7 y un máximo de 30 cuartillas)

0

Guión, debidamente numerado. (En un mínimo de 70 y un máximo de 100 cuartillas)

Se recomienda la utilización de tipografía Courier a 12 puntos, con separación de 1.5 espacios de interlineado.

b) Premisa (1 línea). Idea principal detrás de la historia y debe ser formulada como una proposición. Por ejemplo: "El gran amor desafía la muerte".

Género del proyecto. Indicar el género (ficción o documental) y subgénero (drama, comedia, suspenso, etc.) del proyecto y,

Objetivos (1 cuartilla). Establecer las necesidades creativas y estructurales (narrativa de la historia, tema, personajes, diálogos, etc.), que requiere el autor para la escritura o reescritura del guión, a corto y largo plazo.

DOCUMENTAL

- a) Sinopsis breve (máximo 6 líneas)
 Sinopsis desarrollada (máximo 3 cuartillas) y,
 - **Hipótesis argumental**, (mínimo 10 y máximo 15 cuartillas).
- **b) Nota de motivación del Autor**, manifestando objetivos y justificación del proyecto.
- c) En caso de requerirse alguna investigación soporte para la escritura del proyecto de rodaje, presentar un programa de trabajo o metodología de investigación, especificando una ruta crítica con tiempos estimados, así como actividades a realizar.
- d) Documentos que sustenten, en su caso, la investigación realizada hasta el momento.
- e) Descripción de tratamiento visual y sonoro.

- ✓ <u>UN (1) CD o DVD,</u> rotulado a mano, únicamente con el título del proyecto, especificando que se trata de <u>Información personal</u>, en sobre individual para CD y con los documentos que a continuación se especifican. NO SE ACEPTARÁN CD'S O DVD'S CON ETIQUETAS O EN CAJAS.
 - Sinopsis breve (entregar únicamente en archivo Word). En un máximo de 6 líneas condensar la trama de la historia. Establecer el título del proyecto.

Los incisos del 2 al 8 se entregarán en archivos, independientes, en .pdf.

- 2. En el caso de que el escritor utilice como base de su trabajo un texto o algún material de otro autor, deberá informar que se trata de una adaptación y exhibir prueba fehaciente de que cuenta con el consentimiento legal del autor o, en su caso, manifestación de que el original pertenece al régimen de dominio público.
- Certificado de Registro del Guión, o de la Línea o Hipótesis Argumental, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
- 4. Identificación Oficial (I.F.E. / PASAPORTE).
- 5. Cédula de R.F.C. con domicilio fiscal.
- **6. Comprobante de domicilio**, vigente. Cómo máximo deberá ser de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- 7. Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8. Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria deberán exhibir, al momento de entregar la documentación en el IMCINE, cartilla migratoria que acredite su calidad de Inmigrado.
- **9.** Carta en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo implementados por las distintas Entidades dependientes de CONACULTA.

3. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN

Los solicitantes de apoyo para la escritura de guión se sujetarán al siguiente procedimiento para su aprobación:

- I. Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una primera revisión y validación de la documentación presentada.
- II. Una vez cumplida la recepción de documentos, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará llegar a los Órganos de Evaluación (Grupo de Preselección y/o Comisión de Selección) los CD's o DVD's de los proyectos.
- III. En un plazo máximo de quince días hábiles, después de que la Comisión de Selección respectiva del IMCINE haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber al interesado el resultado final.

4. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO

El sujeto de apoyo entregará al IMCINE, a través de *la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, constancia fehaciente del avance en la escritura, en formato electrónico, según la periodicidad estipulada en el Convenio.

5. SOBRE CANCELACIONES

El IMCINE podrá cancelar la entrega del apoyo pendiente y solicitar la devolución de lo entregado, en el caso de no concluirse el proyecto.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los integrantes de Grupos de Preselección, y quienes conformen la Comisión de Selección final de la convocatoria, analizarán los proyectos inscritos considerando los siguientes criterios:

- Interés temático y argumental sustentado en la historia y la anécdota principal.
- Claridad en la anécdota y en el equilibrio entre la premisa y los temas paralelos.
- Estructura y solvencia narrativa del guión ó del proyecto documental.
- Congruencia en la construcción de los personajes que intervienen en la historia.
- Verosimilitud y riqueza de diálogos en relación con la construcción de los personajes.
- Valores visuales y sonoros sugeridos en la estructura general de la obra.

3. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la cantidad de proyectos recibidos al cierre de la convocatoria, el IMCINE podrá integrar Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección que tendrán carácter rotativo.

La tarea de ambos Órganos será la de analizar y, en su caso, aprobar o no el apoyo a los trabajos. Sus deliberaciones serán <u>verbales</u>, <u>confidenciales e inapelables</u>.

Estos Órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por reconocidos guionistas, directores de largo y cortometraje, productores cinematográficos y, en general, por destacados profesionales del medio artístico e intelectual.

Es importante hacer notar que miembros del IMCINE participarán en las Sesiones de trabajo de los Grupos de Preselección o de Comisión de Selección, sin derecho a voto.

La designación de integrantes de los Órganos de Evaluación, será facultad de la Dirección General del IMCINE.

Cada uno de los Grupos de Preselección o Comisión de Selección podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los Órganos de Evaluación (integrantes, organización, calendario de sesiones, etc.)

Los proyectos que no resulten seleccionados <u>podrán presentarse solamente en una segunda ocasión</u>.

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Los proyectos que reciban apoyo en cualquiera de las modalidades de escritura, no podrán solicitar apoyo nuevamente para escritura. Solamente podrán inscribirse a la categoría de Desarrollo de Proyectos del Programa de Estímulo a Creadores de IMCINE, en el año siguiente.
- b) Los autores apoyados por el Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos tendrán la posibilidad, sí así lo deciden, de integrar sus proyectos en el FEPCIME (Fichero Electrónico de Proyectos Cinematográficos Mexicanos). Herramienta electrónica, proporcionada por el IMCINE, que tiene como objetivo principal vincular al sector cinematográfico y audiovisual nacional y extranjero, con los creadores de historias.
- c) Los proyectos no recomendados en dos ocasiones por los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) no podrán volver a ser presentados.
- d) Al concluir esta etapa, el beneficiario estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra, y el IMCINE el derecho al crédito en pantalla, y en su caso, del respectivo asesor.
- e) Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- f) La documentación de los proyectos no seleccionados que no sea recuperada en un lapso de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados, podrá ser destruida por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.
- g) Los casos no previstos en este documento, serán resueltos a criterio de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección), y/o de la Dirección General del IMCINE.

APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS

1. DESARROLLO DE PROYECTOS

1.1. OBJETIVO.

Mediante esta otra vertiente del Programa, el IMCINE ofrece premios o apoyos económicos y ayuda directa a los noveles y a los experimentados profesionales del ramo, posibilitando su dedicación a las labores necesarias que exige la preparación de un proyecto para su realización, conservando en todo momento el derecho autoral de sus obras.

El IMCINE ha considerado la posibilidad de coadyuvar con los productores y creadores, en la conformación de una carpeta de producción o un plan de negocio que desglose integramente el proyecto cinematográfico en sus diversas fases estéticas, presupuestales, logísticas y de mercado, que le den credibilidad y claridad para fomentar la participación económica del inversionista, en un marco profesional de confianza y compromiso.

Con base en las realidades presupuestales y económicas, la preparación previa de los proyectos cinematográficos es esencial para buscar la optimización de los recursos, y la consecución de un cine con viabilidad económica de realización y posible recuperación de la inversión.

En el aspecto artístico y estético, esta misma preparación se vuelve fundamental para generar un cine de calidad que contemple como un proceso indivisible, la comunión de los esfuerzos técnicos, imaginativos, creativos y financieros.

1.2. MECANISMO DE OPERACIÓN.

- a) Previa convocatoria y obtención de cita o registro en línea, en la página web www.imcine.gob.mx, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE, recibirá en el período del miércoles 22 de enero al jueves 13 de marzo de 2014 los proyectos para su desarrollo, presentados por creadores o productores, a fin de ser evaluados y, en su caso, obtener el apoyo solicitado.
- b) Los premios o el estímulo que se determine otorgar para el desarrollo de proyectos, se darán bajo las modalidades de apoyos económicos y/o asesorías especializadas.
- c) El carácter o monto del apoyo que IMCINE otorgue a los solicitantes será de acuerdo tanto a las necesidades específicas de cada proyecto, como a la disponibilidad presupuestal del IMCINE.
- d) En el caso específico de los proyectos que se reciban para desarrollo, serán presentados de preferencia, aunque no obligatoriamente, con el respaldo de un productor, y necesariamente con la presencia de un director. Para obtener los apoyos respectivos del IMCINE será necesario presentar el proyecto con guión de ficción, animación o presentación de la propuesta documental definitiva.

e) Las deliberaciones realizadas por los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) convocados por el IMCINE, serán verbales y confidenciales y los resultados inapelables, por lo que <u>no admiten la presentación de recurso alguno</u>.

- f) Los beneficiarios de la presente convocatoria, (sean personas físicas o morales), deberán cumplir con los requisitos que pueda exigir el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- g) El IMCINE dará seguimiento y, en su caso, apoyo a los proyectos aprobados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el instrumento jurídico que suscribirá el beneficiario.

1.3. PROCEDIMIENTO PARA APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS

Para ingresar su proyecto a la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, el responsable deberá contar con **cita o registro en línea**, solicitado previamente, en el portal www.imcine.gob.mx.

Si vive en el **D.F. o área Metropolitana** deberá registrar su proyecto y generar una cita para poder inscribirlo. **NO SE ACEPTARÁN PROYECTOS POR MENSAJERÍA.**

Si vive en el **interior de la República** deberá registrar su proyecto para que se emita el acuse correspondiente y enviarlo junto con los discos y la hoja de registro por mensajería especializada.

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica recibirá del solicitante la siguiente información:

- ✓ Acuse impreso de la cita o registro en línea solicitada, previamente, en el portal www.imcine.gob.mx
- ✓ <u>Hoja de Registro (original y copia), en físico,</u> con la información solicitada y firmada por los participantes. LA HOJA DE REGISTRO NO DEBE QUEDAR INCLUIDA EN NINGUNO DE LOS CD'S.
- ✓ OCHO (8) CD's o DVD's, cada uno rotulado a mano, con el título del proyecto, estableciendo que se trata de <u>Información del proyecto</u>, en sobre individual para CD, en formato .PDF, con los documentos que a continuación se especifican. NO SE RECIBIRÁN PROYECTOS EN CAJA O CON ETIQUETAS ADHERIBLES.

Con el fin de identificar los documentos e información incluidos en el CD o DVD, cada inciso se entregará en archivo independiente .PDF y deberá llevar: letra o número consecutivo del requisito solicitado, nombre del documento y título del proyecto (preferentemente las primeras palabras). Por ejemplo: a_GUION_PASIÓN.pdf

El no cumplir con todos estos requisitos y en el orden mencionado, será motivo de no aceptación del proyecto.

FICCIÓN

- á) Último tratamiento del guión, en idioma español.
- b) Sinopsis breve en cinco renglones y Sinopsis larga en un máximo de tres (3) cuartillas.
- c) Texto elaborado por el director del proyecto, entre tres (3) y cinco (5) cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, etc.) y Género, lo que dará lugar a la visión cinematográfica del quión.
- **d)** Currícula y/o filmografía del escritor (es), el productor (es) y el director del proyecto.
- e) En el caso de que los guiones estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del autor de la obra o, en su caso, manifestación de que el original pertenece al régimen de dominio público.
- Registro del guión expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor de la S.E.P. (INDAUTOR)
- **g)** Opción y/o Cesión de Derechos del guión a favor de la persona física ó compañía productora, responsable del proyecto.
- h) Plan de trabajo en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo mínimo de tres y máximo de cinco meses. Deberá considerarse que la fecha máxima de entrega será en la segunda quincena de noviembre.
- i) Presupuesto para el desarrollo del proyecto en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros acompañadas de la documentación que las certifique. Deberá, igualmente, señalarse el monto del apoyo financiero que se solicite al IMCINE y, éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al momento de aprobarse el apoyo.

DOCUMENTAL

- a) Sinopsis breve en cinco renglones y Sinopsis larga en un máximo de tres (3) cuartillas.
- b) Proyecto ó línea argumental con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente, estructurado en un texto elaborado por el director del proyecto, de entre tres (3) y cinco (5) cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, etc.) lo que dará lugar a la visión cinematográfica del proyecto.
- **c)** Currícula y/o filmografía del escritor (es), el productor (es) y el director del proyecto.
- d) En el caso de que los proyectos estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del autor de la obra o, en su caso, manifestación de que el original pertenece al régimen de dominio público.
- e) Registro del proyecto o línea argumental expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor de la S.E.P. (INDAUTOR)
- f) Opción y/o Cesión de Derechos del proyecto o línea argumental a favor de la persona física ó compañía productora, responsable del proyecto.
- g) Plan de trabajo en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo mínimo de tres y máximo de cinco meses. Deberá considerarse que la fecha máxima de entrega será en la segunda quincena de noviembre.
- h) Presupuesto para el desarrollo del proyecto en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros acompañadas de la documentación que las certifique. Deberá, igualmente, señalarse el monto del apoyo financiero que se solicite al IMCINE y, éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al momento de aprobarse el apoyo.

- ✓ <u>UN (1) CD o DVD,</u> rotulado a mano, únicamente con el título del proyecto, especificando que se trata de <u>Información legal</u>, en sobre individual para CD y con los documentos que a continuación se especifican. NO SE ACEPTARÁN CD'S O DVD'S CON ETIQUETAS O EN CAJAS. Los archivos
 - 1. Sinopsis breve (entregar únicamente en **archivo Word).** En un máximo de 5 líneas condensar la trama de la historia. Establecer el título del proyecto.

Los incisos del 2 al 8 se entregarán en archivos, independientes, en .pdf.

- 2. Currícula de producción.
- 3. Acta Constitutiva de la empresa (de ser el caso).
- 4. Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio fiscal.
- 5. Identificación oficial de la Persona Física; o del Representante legal de la Compañía Productora.
- 6. Comprobante de domicilio, vigente. Cómo máximo deberá ser de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- 7. Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de persona física.
- 8. Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria deberán exhibir, al momento de entregar la documentación en el IMCINE, cartilla migratoria que acredite su calidad de Inmigrado.
- 9. Carta en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo implementados por las distintas Entidades dependientes de CONACULTA.

2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, realizará la primera revisión y validación de la información presentada con objeto de certificar el cumplimiento administrativo de la documentación requerida, antes de su envío a los Órganos de Evaluación del IMCINE (Grupo de Preselección y/o Comisión de Selección).

3. RESOLUCIÓN DE LA AYUDA.

En un plazo máximo de **quince días hábiles**, después de que la Comisión de Selección respectiva del IMCINE haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber al interesado el resultado final.

Los responsables de los proyectos seleccionados, deberán entregar en el menor lapso de tiempo posible, la información requerida por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos para el desarrollo del proyecto, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido.

4. CONCESIÓN DE LA AYUDA.

Los proyectos aprobados podrán recibir un apoyo económico hasta por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dependiendo tanto de la naturaleza del proyecto, como de la disponibilidad de recursos presupuestales del IMCINE a la fecha de su aprobación. El monto otorgado se cubrirá en parcialidades, quedando un porcentaje del monto total para ser cubierto al finalizar la etapa de desarrollo. Asimismo, de sugerirse por la Comisión de Selección, el IMCINE también asignará un colaborador u orientador, otorgando los recursos para su participación.

5. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.

El IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, podrá requerir del solicitante, constancia fehaciente del avance del Desarrollo de Proyectos.

6. SOBRE EL GUIÓN Ó PROYECTO DE DESARROLLO.

En el caso de que los Órganos de Evaluación del IMCINE recomendaran que el guión ó proyecto documental, debiera ser trabajado nuevamente en su escritura o que el desarrollo sea asistido por algún profesional de producción o dirección, sus autores deberán apegarse a las observaciones y lineamientos establecidos por la Comisión de Selección y el IMCINE. En estos casos el IMCINE asignará al asesor y los recursos para su participación en el proyecto.

7. BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO.

Con el objeto de iniciar la búsqueda del financiamiento que posibilite trascender la etapa de desarrollo hacia la de rodaje o producción, los productores o director del proyecto, podrán utilizar el recurso asignado para la gestión de tareas tendientes a ese fin, sin que ello signifique la cancelación de los compromisos que para con IMCINE se adquieren al aceptar el apoyo.

8. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.

Como resultado del trabajo de esta etapa, los beneficiarios del apoyo se comprometerán mediante el respectivo instrumento jurídico, a entregar en un CD o DVD, los siguientes materiales que conforman la carpeta de producción:

Propuesta visual y sonora: la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. Desglose y listados de producción: el desarrollo de un desglose (breakdown) Propuesta visual y sonora: la a) ! Desplose y sonoros que, como elementos visuales y sonoros que visuales y sonoro

desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación

DOCUMENTAL

- a) Propuesta visual y sonora: la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización.
- b) Informe del Director, en el que exponga el resultado de las investigaciones realizadas para la solidez del proyecto, y a su vez exponga de manera global los requerimientos humanos y materiales básicos, a partir de los

- de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.
- c) Presupuesto: la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo.
- d) <u>Plan de Rodaje</u>, que muestre al menos, semanas de rodaje, secuencias a filmar por día, actores.
- e) Ruta crítica de producción: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.
- f) Propuesta de reparto: la conformación tentativa del reparto, presentándose ternas de actores por cada uno de los personajes más significativos.
- g) Propuesta de equipo creativo y técnico: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.
- h) Propuesta de locaciones: la aproximación más cercana a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías y, en todo caso, mapas de la región.
- i) Propuesta de financiamiento: esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.). Este requisito no es necesario si, dentro del plan de desarrollo de cada proyecto, esta etapa se realizará una vez terminada la Carpeta de Producción.
- j) Apoyos varios: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismo públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc. Al igual que en el inciso "i", este no es un requisito indispensable durante esta etapa previa a la producción.
- k) Reporte de Gastos: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.

- cuales se construye el presupuesto para la obra.
- c) <u>Presupuesto</u>: la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo.
- d) Ruta crítica de producción: calendario de actividades, y procesos para el proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación, de la que se parte para hacer el análisis presupuestal.
- e) <u>Carta de autorización</u> para la participación de los personajes seleccionados, acompañando la lista los nombres de las personas actores naturales que participarán.
- f) Propuesta de equipo creativo y técnico: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.
- g) Propuesta de locaciones: la aproximación a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías y, en todo caso, mapas de la región.
- h) Propuesta de financiamiento: esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.). Este requisito no es necesario si, dentro del plan de desarrollo de cada proyecto, esta etapa se realizará una vez terminada la Carpeta de Producción.
- i) Apoyos varios: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc. Al igual que en el inciso "h", este no es un requisito indispensable durante esta etapa previa a la producción.
- Reporte de Gastos: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.

9. APORTACIONES DE IMCINE.

Los apoyos entregados para el desarrollo de proyecto, serán considerados como una aportación por parte del IMCINE para la producción de la obra cinematográfica. Los autores conservarán los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor. En el caso de incumplimiento al escrito contractual motivo de este apoyo, el solicitante deberá reintegrar el monto total aportado.

En el supuesto de que la película se llegue a realizar sin requerir el financiamiento del IMCINE, los derechos que éste adquiere por su participación económica podrán ser liberados al productor, conforme a los términos del contrato signado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los parámetros de análisis que serán considerados por los Grupos de Preselección y/o la Comisión de Selección del IMCINE, para la evaluación de los proyectos en desarrollo, pueden ser múltiples o variables según el caso concreto de cada película, aunque pueden ser generalizados en los siguientes:

- □ <u>Interés temático y argumental sustentado en la historia y la anécdota</u> principal.
- Un guión ó proyecto documental sólido y completo.
- Un método de trabajo e investigación que permita profundizar en los móviles y objetivos de la película y que coadyuve a la formalización de un criterio de realización.
- Un plan de trabajo detallado que haga posible el cumplimiento de los objetivos señalados para esta etapa;
- <u>Un presupuesto para el desarrollo,</u> en concordancia con las actividades señaladas como necesarias para el cumplimiento de este proceso;
- Una visión de las condiciones cualitativas que normarán el sentido y orientación de los múltiples trabajos que habrán de ser cumplidos hasta la conclusión final del proyecto.

3. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.

Las tareas de evaluación y consulta del IMCINE para la aprobación de proyectos en sus variadas etapas y niveles, consideran los anteriores parámetros de análisis en el funcionamiento y organización de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección) que se forman para el otorgamiento de los apoyos solicitados. En cada órgano de evaluación intervendrán diferentes miembros, representantes significativos de las diversas especialidades que conforman tanto el trabajo cinematográfico en particular, como el cultural y artístico en general, participando en forma enunciativa más no limitativa, guionistas, directores de largo y cortometraje,

productores cinematográficos y, en general, por destacados profesionales del medio artístico e intelectual.

El carácter interdisciplinario de estos órganos garantiza la presencia de múltiples perspectivas y puntos de vista en el análisis de los trabajos propuestos. En busca de su confiabilidad, y como garantía de un permanente desarrollo de los conceptos de análisis y evaluación, la conformación de los Órganos de Evaluación será rotativa y diferente en cada una de sus sesiones.

Para cada categoría establecida en las presentes bases (ficción, animación y documental), y atendiendo a la cantidad de proyectos recibidos de cada categoría, el IMCINE formará Grupos de Preselección y/o Comisiones de Selección que estudiarán la calidad, la viabilidad y el interés de cada uno de los proyectos que cumplieron con los requisitos de inscripción.

La tarea de estos Órganos de Evaluación será la de seleccionar los trabajos presentados. Sus dictámenes serán <u>verbales</u>, <u>confidenciales</u>, y los resultados <u>inapelables</u>, por lo que no admiten recurso alguno.

La designación de los integrantes de los Órganos de Evaluación, será facultad de la Dirección General del IMCINE.

Los grupos de Preselección y/o la Comisión de Selección, podrán estar conformadas por un **mínimo de tres y un máximo de siete personas**. La participación en ellas de miembros del IMCINE, tendrá un sentido informativo, sin derecho a voto en el momento de que sean tomadas las decisiones en torno al apoyo.

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) <u>Los proyectos no recomendados hasta en dos ocasiones</u> no podrán volver a ser inscritos ni sometidos a la consideración de los Órganos de Evaluación correspondientes;
- b) Aquellos Sujetos de apoyo que hayan incumplido en los Procedimientos Administrativos, con compromisos contractuales, y tengan adeudos o trámites pendientes con el IMCINE en la modalidad de Desarrollo de Proyectos, no podrán ser favorecidos con ningún mecanismo de apoyo.
- c) Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- d) La documentación de los proyectos no seleccionados que no sea recuperada en un lapso de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados, podrá ser destruida por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.
- e) El hecho de haber obtenido el apoyo por parte de IMCINE para el Desarrollo de Proyecto, no significa, necesariamente, que ambas partes, Instituto y Solicitante, deban sostener una obligación que los comprometa a producir posteriormente el proyecto en conjunto.

- f) Al concluir esta etapa, el beneficiario estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra, y el IMCINE el derecho al crédito en pantalla y la posesión de los materiales, producto de esta etapa.
- g) En el caso de que el Solicitante concrete las fuentes de financiamiento, reintegrará al IMCINE el total del apoyo económico otorgado o reconocerá la participación económica de la Institución con el porcentaje de financiamiento correspondiente al costo global del proyecto.
- h) Los casos no previstos en este documento, serán resueltos a criterio de la Comisión de Selección y/o la Dirección General del IMCINE.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.

CALENDARIO PARA APOYO DE PROYECTOS DE GUIÓN Y DE DESARROLLO.

Domingo 19 de enero de 2014.

Publicación de la Convocatoria en diarios, disponible en la página Web de IMCINE a partir del lunes 20 de enero de 2014.

Lunes 20 de enero al jueves 13 de marzo de 2014

Acceso a las bases de participación y hojas de registro a través de la página web del IMCINE o bien a través de los siguientes correos electrónicos:

<u>estimuloguion@imcine.gob.mx;</u> estimulodesarrollo@imcine.gob.mx

Miércoles 22 de enero al jueves 13 de marzo de 2014

Recepción de proyectos, previa cita o registro en línea en la página www.imcine.gob.mx de las 10:00 a 14:00 hrs., en la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE en:

Insurgentes Sur # 674 – 2º piso Col. del Valle. CP 03100 Delegación Benito Juárez México D.F. México. Tel.: 5448.53.52; 5448.53.55 y 5448.53.57

Viernes 14 de marzo al martes 1 de abril del 2014

Validación de la información presentada.

Miércoles 2 de abril al lunes 23 de junio del 2014

Lectura, análisis y evaluación de proyectos por parte de los diversos Órganos de Evaluación.

Domingo 29 de junio de 2014

Publicación de los títulos seleccionados.

Lunes 30 de junio a viernes 4 de julio de 2014

Los responsables de los proyectos seleccionados deberán comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.